

La planificación familiar como derecho humano

Por el Staff de El Inversionista

El 11 de julio se conmemora el Día Mundial de la Población, que en 2030 podría llegar a los 8 mil 600 millones de habitantes en el planeta. Este año se centra en la libre determinación del número de hijos y los intervalos entre sus nacimientos

El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo estableció en 1989 el Día Mundial de la Población; este año se centra en la planificación familiar como derecho humano. Esta temática se da a propósito de que se cumplen 50 años de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968, cuando la planificación familiar fue reconocida mundialmente, por primera vez, como un derecho humano.



El documento final de la conferencia, titulado la Proclamación de Teherán, declara inequívocamente que: "Los padres tienen el derecho humano básico de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos". La población mundial actual se estima en 7 mil 600 millones de personas, de acuerdo con información que dio a conocer en junio de 2017 la Organización de Naciones Unidas (ONU). Se espera que la población mundial alcance los 8 mil 600 millones en 2030, 9 mil 800 millones en 2050 y 11 mil 200 millones en 2100. Según el informe Aceleración del progreso hacia la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe, publicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en febrero de 2018, la tasa de embarazo adolescente en América Latina y el Caribe continúa siendo la segunda más alta del mundo, alrededor de 66.5 nacimientos ocurren por cada mil niñas entre los 15 y 19 años, siendo superada por las niñas de África subsahariana.

Estándares para ejercer el derecho humano

Existen nueve estándares para ejercer el derecho humano a la planificación familiar establecidos en la ONU.

Sin discriminación: La información y los servicios de planificación familiar no deben restringirse por motivos de raza, sexo, idioma, religión, afiliación política, origen nacional, edad, situación económica, lugar de residencia, discapacidad o estado civil.

Disponibilidad: La información y los métodos anticonceptivos deben estar disponibles en cantidad y variedad suficiente para todos.

Accesibilidad: Los países deben garantizar que los productos y servicios de planificación familiar sean accesibles físicamente y asequibles para todos.

Aceptabilidad: La información y servicios de métodos anticonceptivos deben proporcionarse de manera digna, respetando tanto la ética médica moderna como la cultura de las personas que reciben atención.

Calidad: La información sobre planificación familiar debe comunicarse claramente y ser científicamente precisa.

Toma de decisiones: La asesoría integral en materia de reproducción permite que cada persona tome decisiones con la información necesaria, de forma independiente, sin presiones, coerción o tergiversación y rechaza opciones inapropiadas.

Privacidad y confidencialidad: Todas las personas deben

disfrutar del derecho a la privacidad cuando buscan información y servicios de planificación familiar.

Participación: Los países tienen la obligación de garantizar la participación activa e informada de las personas en las decisiones que los afectan, incluidos los problemas de salud.

Responsabilidad: Los sistemas de salud, los sistemas educativos, los líderes y los legisladores son responsables de los esfuerzos para hacer realidad el derecho humano a la planificación familiar.

